

CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS MICHCB 07U

CEMIDÉ

Centro Michoacano de Evaluación A.C.

marzo, 2014

Centro Michoacano de Evaluación, A.C.

CEMIDE es un organismo no gubernamental, de carácter plural e independiente, que ha sido conformado por un grupo de ciudadanos con diferente formación profesional, de diferentes ámbitos laborales y políticos, que aportan sus conocimientos y experiencia para impulsar: la transparencia, la rendición de cuentas y fundamentalmente la elaboración de bases de datos e indicadores de desempeño de los diferentes ordenes de gobierno, que permitan coadyuvar a diseñar mejores políticas públicas y con ello lograr un mejor futuro para los habitantes de Michoacán.

Quienes conformamos el **CEMIDE**, estamos conscientes de la necesidad de vincular este trabajo con todos los actores civiles, políticos y sociales, para promover el debate de las políticas públicas con elementos sólidos.

Miembros Fundadores de CEMIDE

Alfonso Martínez Margáin
Presidente CEMIDE
(Uruapan)

**Alma América Bárcenas
Ortega**
(Uruapan)

Alfonso M. Álvarez Miaja
(Morelia)

Octavio Álvarez Vizcaíno
(Lázaro Cárdenas)

Jorge A. Fernández Barragán
(Uruapan)

Isidoro Ruiz Argáiz
(Morelia)

Ricardo Javier Vega López
(Uruapan)

Salvador Barrón Montejano
(Lázaro Cárdenas)

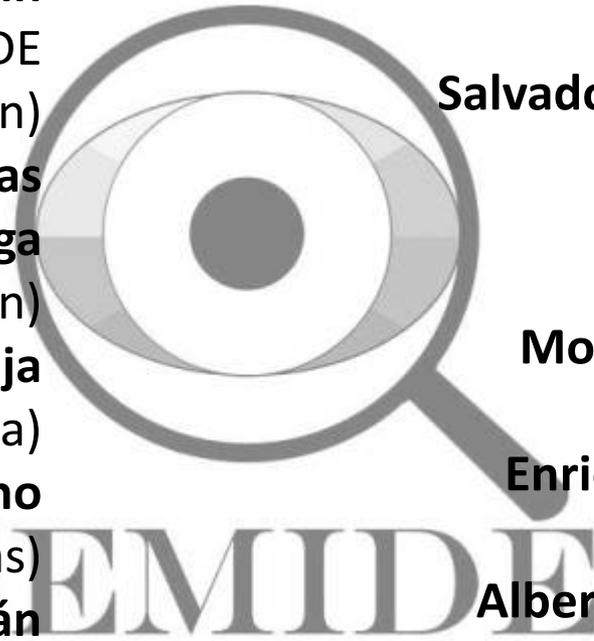
Jesús Alva Aguilar
(Morelia)

Moisés Pardo Rodríguez
(Morelia)

Enrique Bautista Villegas
(Uruapan)

Alberto Sánchez Cárdenas
(Morelia)

Arturo Herrera Cornejo
(Morelia)



CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

MICHCB 07U

Con fecha 20 de febrero de 2014, poder Ejecutivo del Estado de Michoacán remite al Congreso del Estado una iniciativa de Decreto relacionada con los Certificados Bursátiles Fiduciarios MICHCB 07U

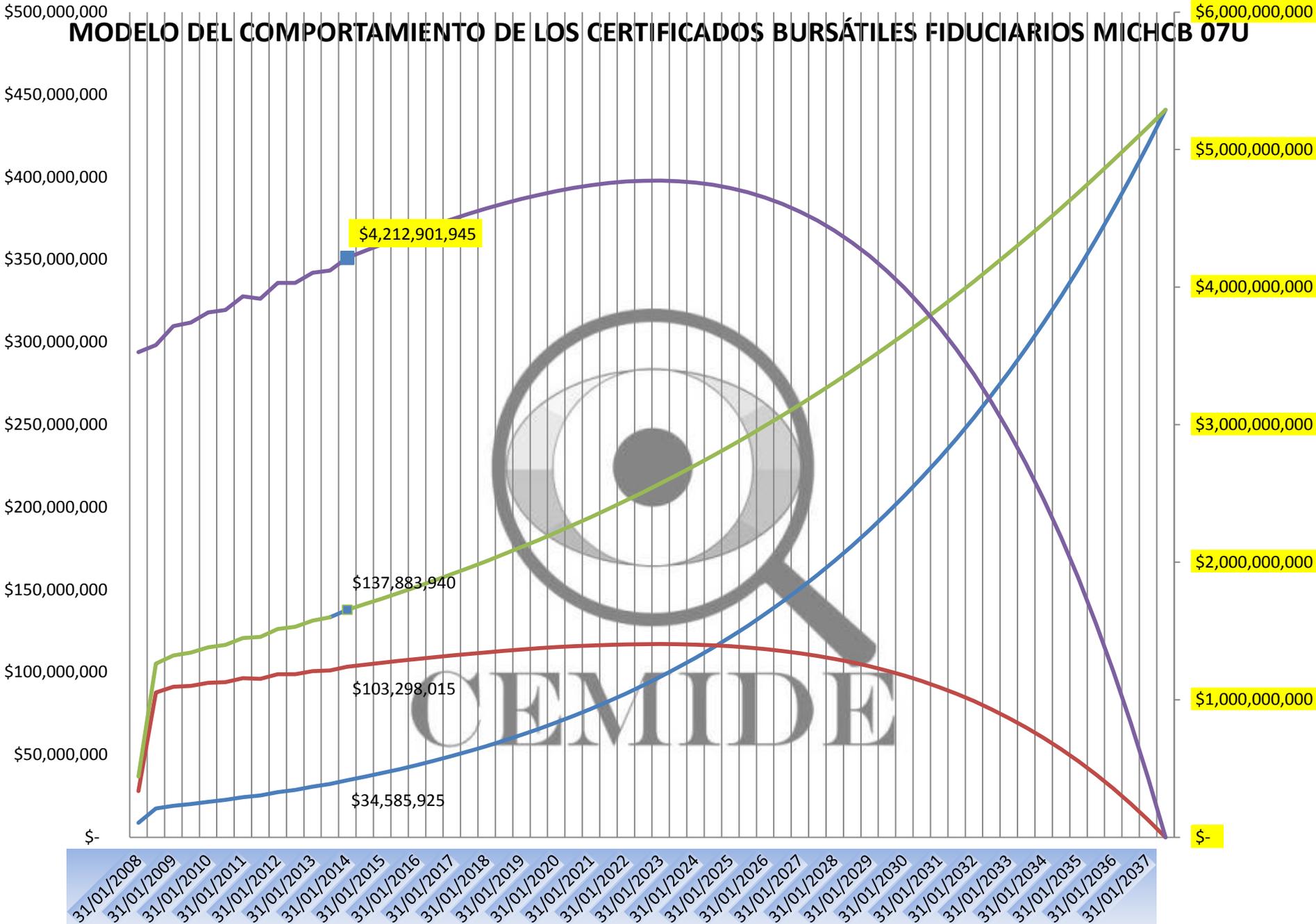
- Se solicita autorización para contratar uno o más **CRÉDITOS CONTINGENTES** y/o formalice mediante la celebración del instrumento financiero necesario, la constitución de garantías financieras y/o de pago oportuno ya sea de forma individual o conjuntamente hasta por un **endeudamiento neto equivalente al 50% (cincuenta por ciento)** del saldo insoluto que se reporte a la fecha de contratación del crédito contingente o instrumento financiero aquí autorizados, respecto de los certificados bursátiles fiduciarios **MICHCB 07U** emitidos el día 3 de diciembre de 2007

¿ Qué son los **CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS MICHCB 07U** ?

- Son Títulos De Crédito
- Emitidos en diciembre de 2007 en Unidades de Inversión hasta por 5,500 millones de pesos
- Liquidación 1 por 3,500 millones de pesos
- Periodo de 30 años
- Autorizado por el Congreso del Estado de Michoacán el 28 de septiembre de 2007 y publicado el 1 de octubre de 2007.
- La autorización fue por iniciativa del Titular de Poder Ejecutivo.

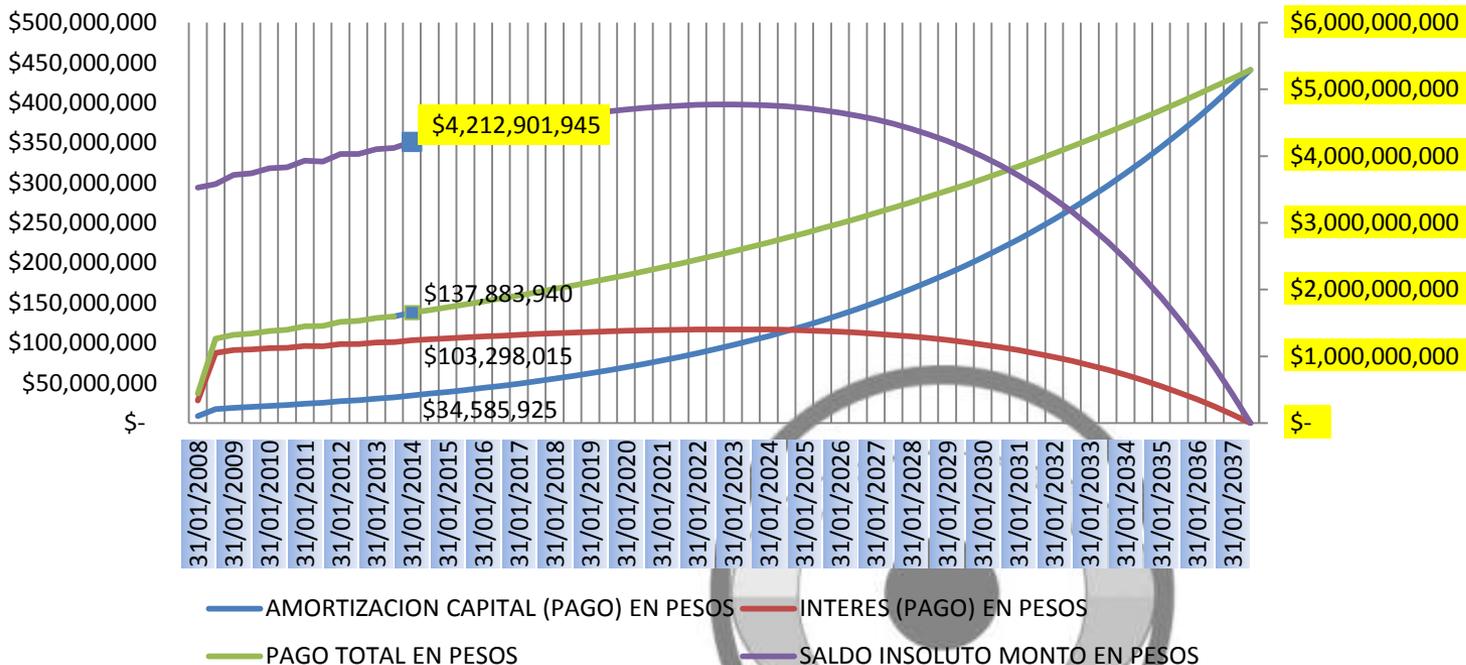
Para realizar el análisis que se presenta, se utilizó datos oficiales publicados por el Banco de México cuando se refieren al valor de la UDI, TIE e información y datos del Suplemento del Prospecto de Programa autorizado por la CNBV para MICHCB 07U. También se presenta información oficial pública presentada en la Cuenta Pública del Estado de Michoacán, para varios años, así como información emitida por Fitch Ratings, a través de los Boletines, que se encontrarán debidamente identificados.

MODELO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS MICHCB 07U



— AMORTIZACION CAPITAL (PAGO) EN PESOS
 — INTERES (PAGO) EN PESOS
 — PAGO TOTAL EN PESOS
 — SALDO INSOLUTO MONTO EN PESOS

MODELO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS MICHCB 07U



Como se observa en la gráfica, en los primeros años de este instrumento financiero, el pago que se hace al Capital es bajo. Se observa que el monto de saldo insoluto de la deuda es mayor, en el año 2013, que el monto inicial; lo anterior por el proceso de actualización en términos reales del saldo insoluto derivado de la contratación en UDIS

Una condición importante de este esquema, es que **no existe la posibilidad de Pago Anticipado a los tenedores de MICHCB 07U, antes del año 2018**. A pesar de lo anterior, mediante Decreto Legislativo Número 18, publicado el día 19 de octubre de 2012, el Artículo 2° fracción VI, considera un monto de 4 mil 63 millones de pesos, para pagar el saldo insoluto de la bursatilización. El Decreto mencionado venció en el plazo que estableció el Congreso del Estado, por la imposibilidad de ejecutarlo.

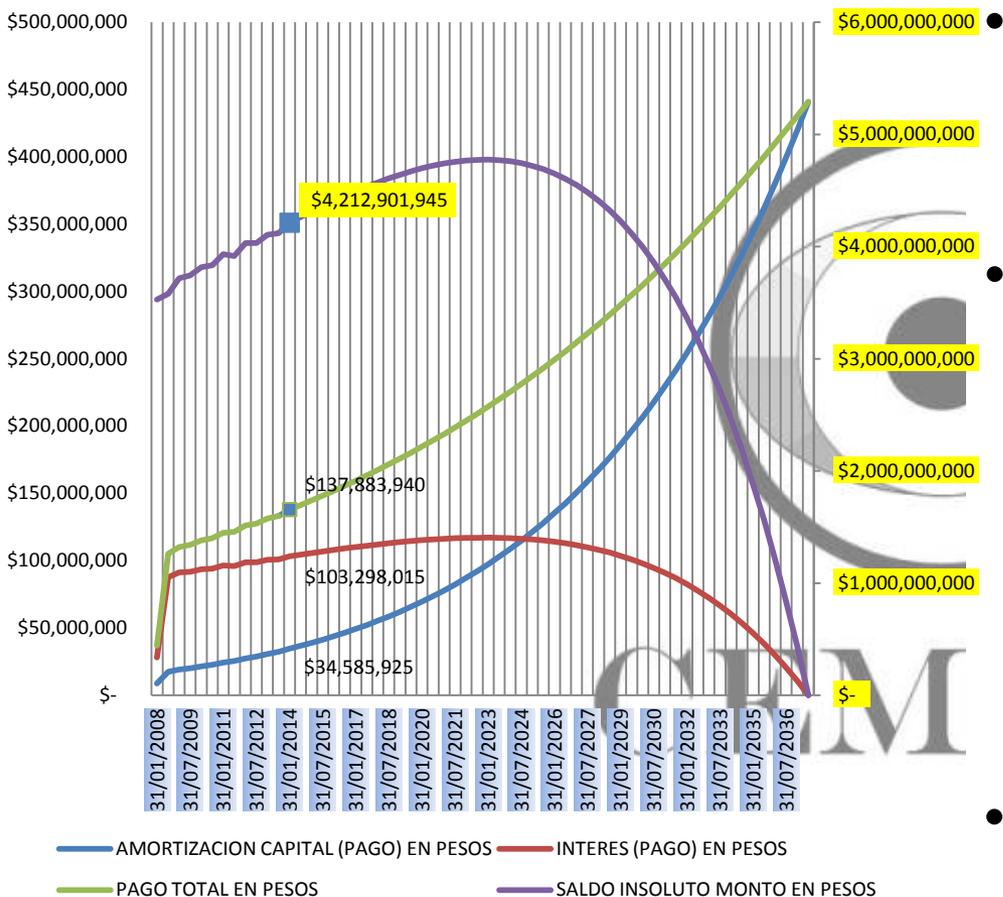
Análisis de la Emisión en Udis

Emisión en UDIS

La emisión en Udis permitió al Gobierno del Estado enfrentar los primeros años pagos pequeños, pagos destinados principalmente a cubrir la tasa de interés bruta.

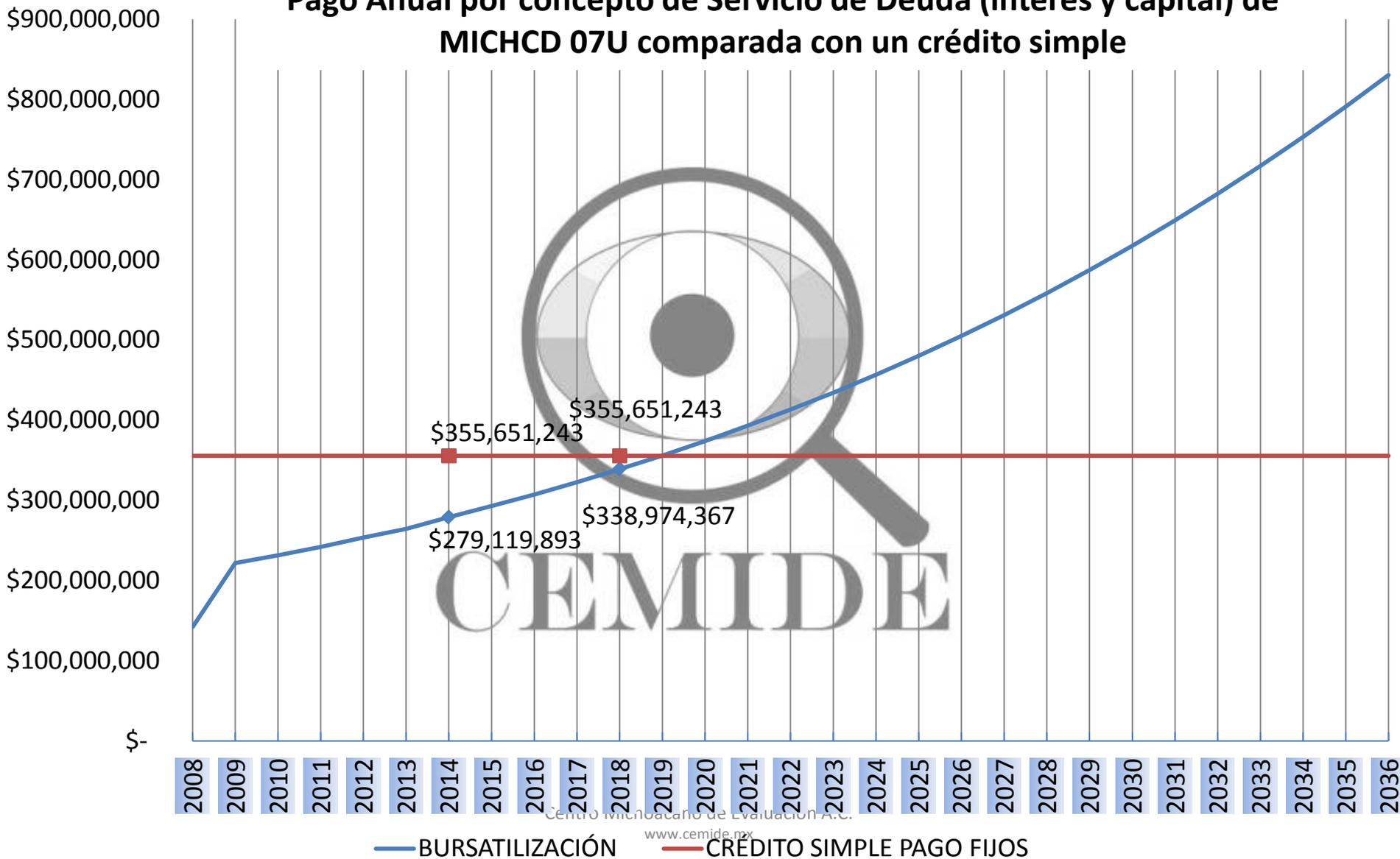
El modelo de bursatilización emitido en Udis, es un modelo adecuado y solo la interpretación parcial del mismo, se podría argumentar que “ahora debe más que lo que le prestaron”. Se sabía *a priori*, el comportamiento del modelo que se contrató ya, que todos los modelos financieros, bajo cualquier esquema, tienen un sistema de actualización a términos reales de forma periódica.

La Emisión en Udis y en pesos, son equivalentes al final del periodo de la bursatilización.



¿Fue correcto o no contratar en Udis ?, ¿Fue correcto o no bursatilizar el impuesto al trabajo comparándolo con un crédito tradicional?

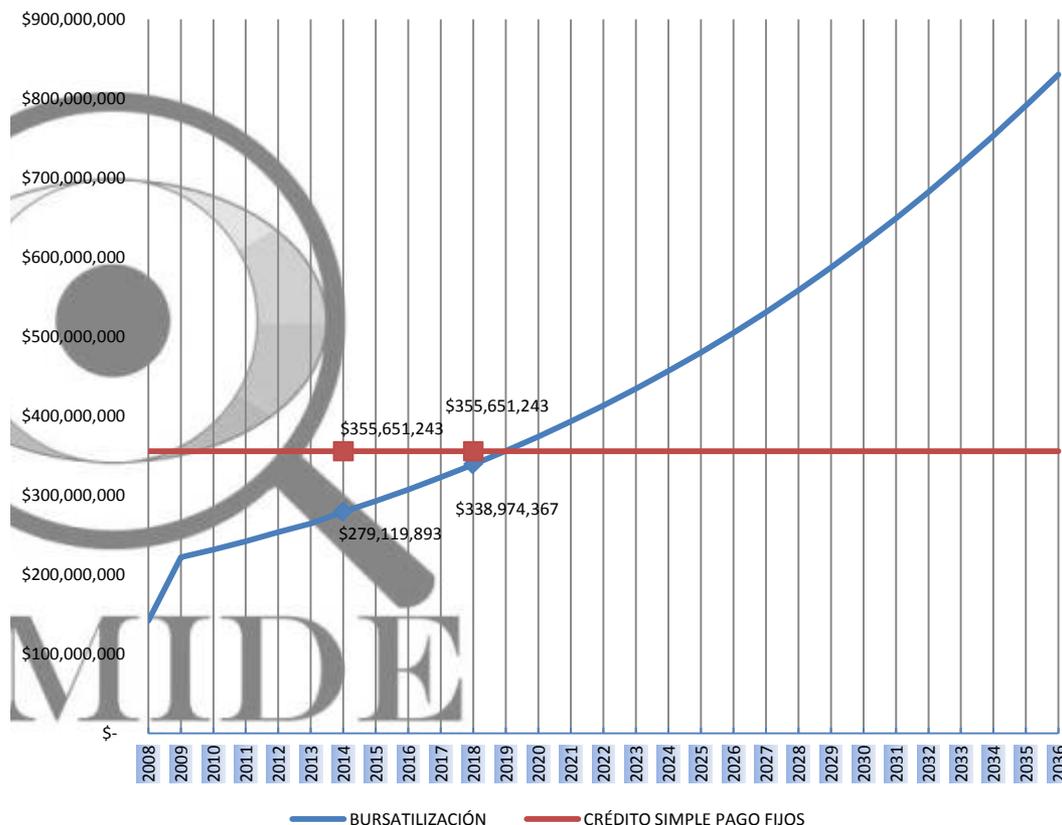
Pago Anual por concepto de Servicio de Deuda (interés y capital) de MICHCD 07U comparada con un crédito simple



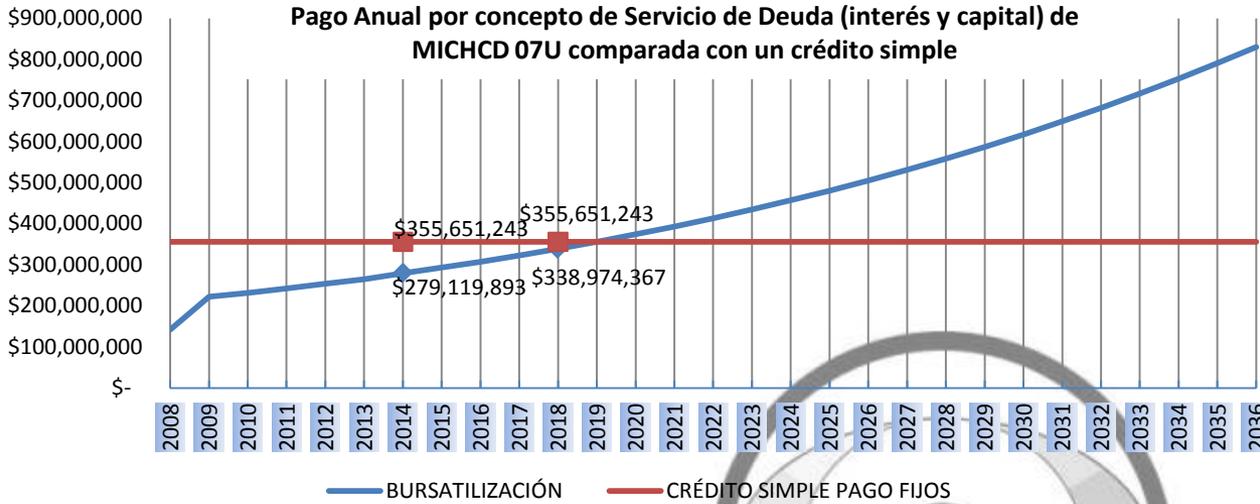
Análisis de la Emisión en Udis

- Para terminar el Análisis de la Emisión en Udis, se compara la alternativa tomada: bursatilización en Udis (línea azul) vs. Crédito simple (línea roja), por el mismo periodo y en las condiciones que prevalecían en diciembre 2007 y enero 2008.
- ¿Qué beneficios obtuvo el Gobierno del Estado con la emisión de en Udis?, los pequeños pagos que se requirió hacer durante los primeros años de la emisión bursátil.
- ¿Es conveniente renegociar la emisión bursátil y convertirla a pesos en un crédito simple? Es conveniente evaluar esta opción después del año 2018, así se muestra en esta gráfica. De hecho, el modelo que se firmó y esta descrito en el Suplemento del Prospecto de Programa autorizado por la CNBV, considera el pago anticipado, solo después del año 2018.
- Mas aún, si se considera el comportamiento esperado de la emisión en Udis, de la gráfica anterior, el periodo ideal para evaluar la renegociación de la emisión es entre el año 2019 al año 2026, dependiendo de las condiciones del mercado de dinero que existan en ese periodo.

Pago Anual por concepto de Servicio de Deuda (interés y capital) de MICHCD 07U comparada con un crédito simple



¿Fué conveniente o no contratar en Udis ?, ¿Fué conveniente o no bursatilizar el impuesto al trabajo comparándolo con un crédito tradicional?|



TEMINOS DE CONTRTACIÓN		
Plazo 30 años		
	BURSATILIZACIÓN	CRÉDITO SIMPLE
	UDIS	PESOS
03/12/2007 V. UDI	3.914333	
31/01/2008 V. UDI	3.954899	7.9700 TIEE
TASA BASE FIJA	4.85	1.48 Sobre Tasa
Calificación Fitch Ratings AAA(mex)		

Como se observa en la gráfica, los pagos totales que se requieren en el modelo financiero de la “bursatilización” son menores por lo menos en los primeros 10 años, comparándolos con un financiamiento tradicional, como es el crédito simple.

El Gobierno del Estado de Michoacán, ganó liquidez en los primeros años de la operación de la “bursatilización”. Cabe recordad que las finanzas públicas estatales enfrentaron en el año 2007 una severa crisis de liquidez y de haber contratado el financiamiento de 3 mil 500 millones de pesos bajo un esquema tradicional de crédito, el problema de liquidez se hubiera incrementado y los impactos negativos de ese hecho, al día de hoy todavía estarían presentes.

Con los comentarios anteriores, **se deduce que la obtención de 3 mil 500 millones de pesos, en deuda, a través de la “bursatilización” del ISN, fue correcto. PERO PARA QUE ESTA ASEVERACIÓN SEA CIERTA, LO QUE SE DEBE EVALUAR ES: ¿ EN QUÉ SE INVITIERON 3 MIL 500 MILLONES DE PESOS?**, cuestionamiento que no está el día de hoy en el centro de la discusión y que es un elemento clave para determinar si el instrumento financiero utilizado (la “bursatilización”) fue el conveniente o no.

DESTINO DE LA INVERSIÓN PRODUCTO DE BURSATILIZAR EL ISN

En el propio Decreto Legislativo en donde se autoriza la bursatilización del ISN, se enumera los rubros, que no proyectos específicos, en donde se invertirán los 3 mil 500 millones de pesos de este instrumento financiero.

Como se puede observar en la tabla anexa, el mayor porcentaje de los recursos obtenidos por medios de la bursatilización del ISN no fueron destinados a la creación de **Infraestructura de Desarrollo NUEVA; si no al mantenimiento de la infraestructura existente.**

Por otra parte, existen inversiones en las que no se puede determinar a que se refieren los fondos destinados al “fortalecimiento”, al “desarrollo” o al “fomento”. Por lo que sería conveniente determinar con toda precisión el destino de los 3 mil 500 millones de pesos para poder evaluar, si los costos producto de la bursatilización son menores a los beneficios generados por la inversión realizada y determinar si la bursatilización fue correcta o no.

Nombre de programa de obra	Monto
Programa de Conservación, Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Carretera	\$ 1,225,000,000
Conservación, Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Carretera y Vialidades	\$ 458,414,073
Programa de Fortalecimiento Municipal	\$ 365,000,000
Infraestructura Hidroagrícola	\$ 314,203,749
Adquisición de Reservas y Obras para el Desarrollo Industrial	\$ 275,000,000
Fondos de Reserva del Fideicomiso 703 y Costos de Emisión	\$ 220,138,245
Desarrollo Rural y Fomento Agropecuario	\$ 196,465,835
Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa	\$ 135,683,869
Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	\$ 91,888,170
Desarrollo Urbano y Protección del Medio Ambiente	\$ 89,741,280
Mejoramiento de la Infraestructura Básica Comunitaria	\$ 45,848,880
Comercialización y Generación de Empleo	\$ 19,589,601
Mejoramiento de la Vivienda y de su Infraestructura	\$ 16,913,432
Mejoramiento, Equipamiento y Ampliación de la Infraestructura Hospitalaria	\$ 15,000,000
Infraestructura Turística	\$ 13,261,888
Mejoramiento del Patrimonio Histórico Cultural	\$ 6,665,044
Desarrollo Industrial en Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	\$ 5,734,500
Desarrollo Pesquero y Protección de Cuerpos de Agua	\$ 5,451,112
TOTAL	\$ 3,499,999,678

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS MICHCB 07U

CEMIDÉ

Centro Michoacano de Evaluación A.C.

marzo, 2014

La iniciativa de Decreto en donde el Titular del Ejecutivo Estatal solicita la autorización para la contratación de un Crédito Contingente argumenta la necesidad de **constituir garantías financieras y/o de pago oportuno** de los compromisos de pago de la “bursatilización”

¿Por qué es necesario constituir un sistema de garantías?

Los documentos que rigen las condiciones de la bursatilización, consideran **4 TIPOS DE EVENTOS RELEVANTES:**

EVENTOS DE EXISTENCIA DE RECURSO
CONTRA EL ESTADO

EVENTOS PREVENTIVOS

EVENTOS DE ACCELERACIÓN

EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO

CEMIDE

Centro Michoacan
www.d

EVENTOS DE EXISTENCIA DE RECURSO CONTRA EL ESTADO

1. Se modifique la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo para (i) disminuir la tasa del ISERTP (ii) suprimir el ISERTP y que en dicho caso no se establezca un nuevo impuesto que lo sustituya y que grave situaciones jurídicas y de hecho similares a las previstas en los artículos 22 a 33 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo a la misma tasa y/o al mismo nivel de ingresos que en ese momento genere el ISERTP y/o (iii) prever supuestos de exención del ISERTP;
2. Se modifique cualquier otra ley que le permita al Gobernador del Estado condonar, eximir y/o subsidiar el pago del ISERTP y/o de cualesquiera multas y/o recargos en relación con el mismo, exceptuando el caso en que se exhiba el pago de la parte subsidiada; y/o
3. El Gobierno del Estado en su carácter de contribuyente del ISERTP y/o de cualquier nuevo impuesto que lo sustituya deje de pagar dicho impuesto en las instituciones bancarias autorizadas y/o en las oficinas recaudadoras y que dichos ingresos no sean transferidos al patrimonio del Fideicomiso.

EVENTOS PREVENTIVOS

Si el Evento Preventivo es alguno de los señalados en los numerales 1, 2 y/o 3 siguientes se creará una segunda reserva de manera permanente por el equivalente al 100% del pago de intereses y capital correspondiente a la siguiente Fecha de Pago. Por otra parte, si ocurren cualquier de los eventos 4, 5, 6 y/o 7 siguientes, se conformará el Fondo Preventivo hasta por el tiempo en que subsista dicho evento. Los eventos preventivos son:

1. La Cobertura Semestral sea menor a 1.5x.
2. La recaudación semestral a través de instituciones bancarias sea menor al indicador objetivo señalado en el numeral 2 del inciso a. de la Cláusula Décimo Quinta del Fideicomiso.
3. Los ingresos que aporte el Estado como contribuyente sean menores a 60.5 millones de unidades de inversión (308 millones de pesos al 31/01/2014).
4. Que el Estado no entregue oportunamente sus reportes.
5. Dos calificaciones de las Emisiones se deterioren o se coloquen en perspectiva negativa.
6. Se inicie algún procedimiento de impugnación que afecte la transacción.
7. Que el Estado no notifique de cualquier circunstancia que pudiera afectar las Emisiones.

EVENTOS DE ACELERACIÓN

En caso de existir cualquier evento de aceleración, el fideicomiso retendrá la totalidad del flujo del ISN en el Fondo de Remanentes sin transferir recursos de dicho fondo al Estado. Asimismo, acelerará el pago de las emisiones conforme a los recursos existentes en el Fondo Preventivo y en la Cuenta de Remanentes. Los eventos de aceleración incluyen que:

1. La Cobertura Semestral menor a 1.2 veces por dos períodos consecutivos.
2. La recaudación en Bancos sea inferior al mínimo establecido por 4 períodos de pago consecutivos

EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO

En el caso de cualquier evento de incumplimiento, el Representante Común determinará el pago que se tendrá que hacer a los tenedores de acuerdo a los contratos correspondientes y se podrá utilizar la totalidad del patrimonio del Fideicomiso. Los eventos de incumplimiento incluyen:

1. Falta de pago oportuno.
2. Cambios en la afectación del ISN.
3. No concentrar en la Cuentas Concentradora el 100% de los Ingresos Sobre el ISN recibidos en las Oficinas Recaudadoras o en Bancos.
4. No mantener irrevocabilidad de los mandatos a bancos.
5. No incluir en Presupuesto de Egresos el pago del servicio de la deuda.
6. No inscripción o falta de mantenimiento de la deuda en el Registro de Deuda Estatal.
7. Incumplimiento del Decreto de autorización.
8. Falsedad de información.
9. Realización de cualquier acto tendiente a invalidar/nulificar el Fideicomiso y/o Título.
10. Deterioro de la calificación en mas de 4 notches.

Argumentos de los Funcionarios Responsables de las Finanzas Estatales para la Contratación del Crédito Contingente

- “Dicha garantía no significa la contratación de un nuevo adeudo ni la posibilidad de obtener recursos para ningún otro concepto, sino que es un requisito que exigen los tenedores de la deuda.”
- “Con la autorización de dicho instrumento se garantizará el pago de un bono que fue contratado en el año 2007 y que en ese entonces se contrató por un monto de 894 millones 149 mil 700 UDIS (Unidades de Inversión) y que en ese momento equivalía a 3 mil 500 millones de pesos. Sin embargo, con el paso del tiempo esta deuda, a pesar que puntualmente se han venido realizando los pagos obligados, en la actualidad se deben 4 mil 213 millones de pesos. Es decir, al día de hoy se han pagado mil 500 millones de pesos, y la deuda, lejos de disminuir ha incrementado en 700 millones de peso”
- “La deuda se ha pagado en tiempo y forma porque se hace a través de un fideicomiso que recauda tres veces más lo estipulado y se obtiene de los ingresos del Impuesto a la Nómina; por esta razón, no hay incumplimiento como tal, sin embargo, el contrato de fideicomiso creado para la retribución de estas emisiones bursátiles incluye cláusulas relacionadas con la calificación de la emisión (que se señalan como eventos preventivos y de incumplimiento) que en su momento se establecieron para dar la certeza a los tenedores de los bonos de deuda.”

Argumentos de los Funcionarios Responsables de las Finanzas Estatales para la Contratación del Crédito Contingente

- “En el 2007, cuando se contrató el bono, la calificación del estado era de AAA; en el 2009, Standard and Poors la bajó a AA, mientras que en el 2010 Fitch Ratings hizo lo propio. En septiembre de ese mismo año, Standard and Poors volvió a bajar la calificación a A +; y en el 2011 Fitch Ratings disminuyó la calificación a AA-, en tanto que Standard and Poors calificó al estado con A.”
- “De esta manera, se activó el evento preventivo que obliga al gobierno michoacano a instrumentar acciones para elevar nuevamente las calificaciones en un periodo máximo de 12 meses, mismo que culmina el próximo 14 de mayo.”
- “La funcionaria fue enfática al comentar que si el Congreso local no aprueba la iniciativa presentada por el Ejecutivo esta semana, los 15 mil 570 millones de pesos que se adeudan serán pasivos deudas exigibles a los tres días después de que se venza el plazo (14 de mayo).”
- “Hizo hincapié en que a partir del 2018, quienes en ese entonces estén a cargo de la Secretaría de Finanzas y Administración tendrán la posibilidad de hacer las modificaciones que consideren convenientes”

FITCH RATINGS

Comunicado. Mayo 16, 2013 MICHCB 07U

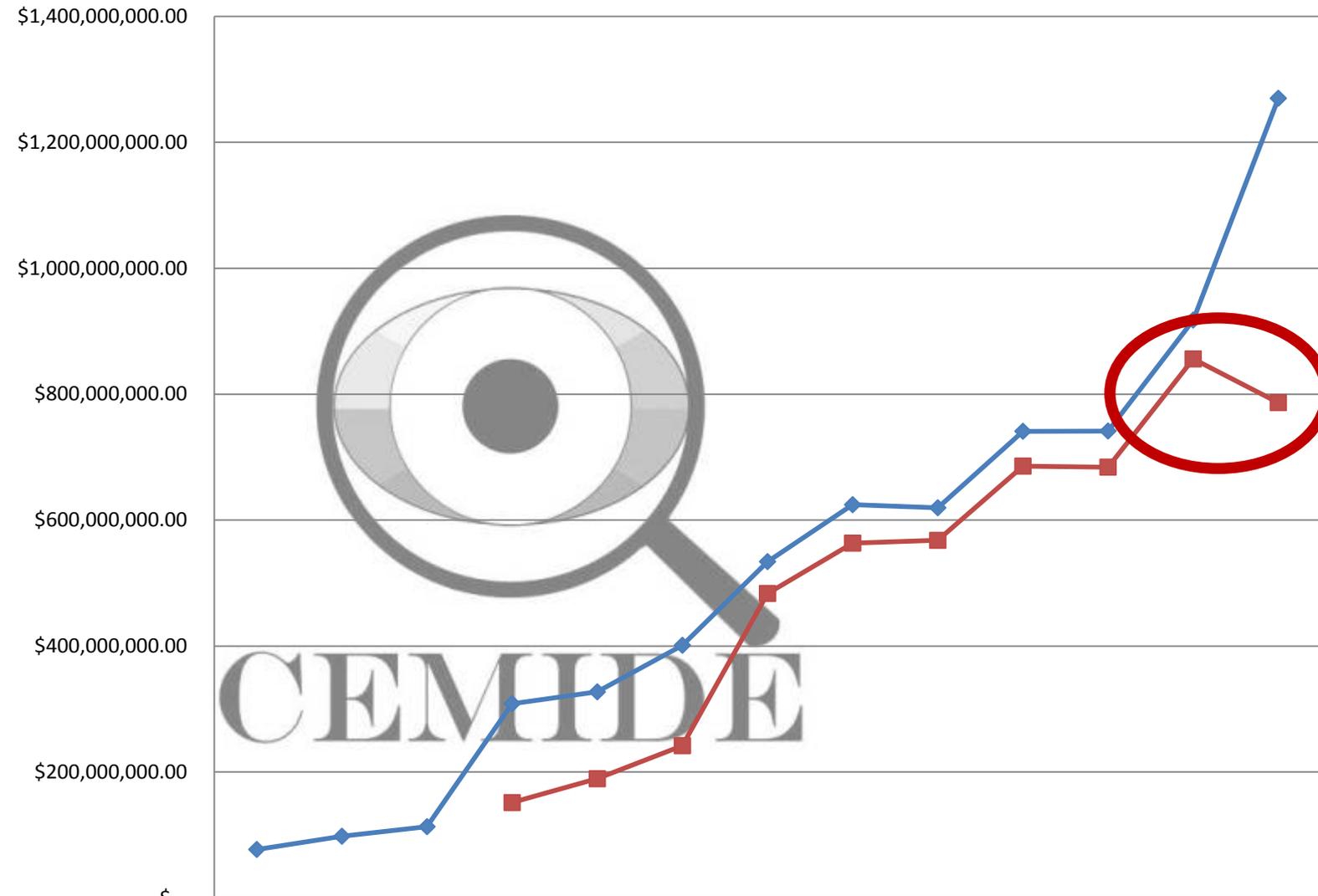
- Los documentos de la operación consideran que ha ocurrido un evento de incumplimiento si la calificación de la emisión llega a ser menor hasta en cuatro niveles a la originalmente otorgada y ésta no se incrementa dentro de los siguientes 12 meses. Como se ha mencionado, la estructura de la emisión ha mostrado un desempeño general muy favorable y continúa presentando una alta seguridad en el cumplimiento de sus obligaciones y compromisos en tiempo y forma; sin embargo, los documentos de la operación no distinguen estas fortalezas en la posible materialización del evento en cuestión. En este sentido, la „observación negativa“ **indica que la calificación de la emisión MICHCB 07U pudiera ajustarse nuevamente a la baja, por la posibilidad de que se declare un evento de incumplimiento.** Sobre este particular, Fitch dará seguimiento a las medidas que eventualmente se tomen para negociar con los tenedores de la emisión los supuestos bajo los cuales ocurriría un evento de esta naturaleza, así como las mejoras crediticias adicionales que pudieran fortalecer la estructura de la emisión con el fin de prevenir la materialización del evento de incumplimiento.

FITCH RATINGS

Comunicado. Mayo 16, 2013 MICHCB 07U

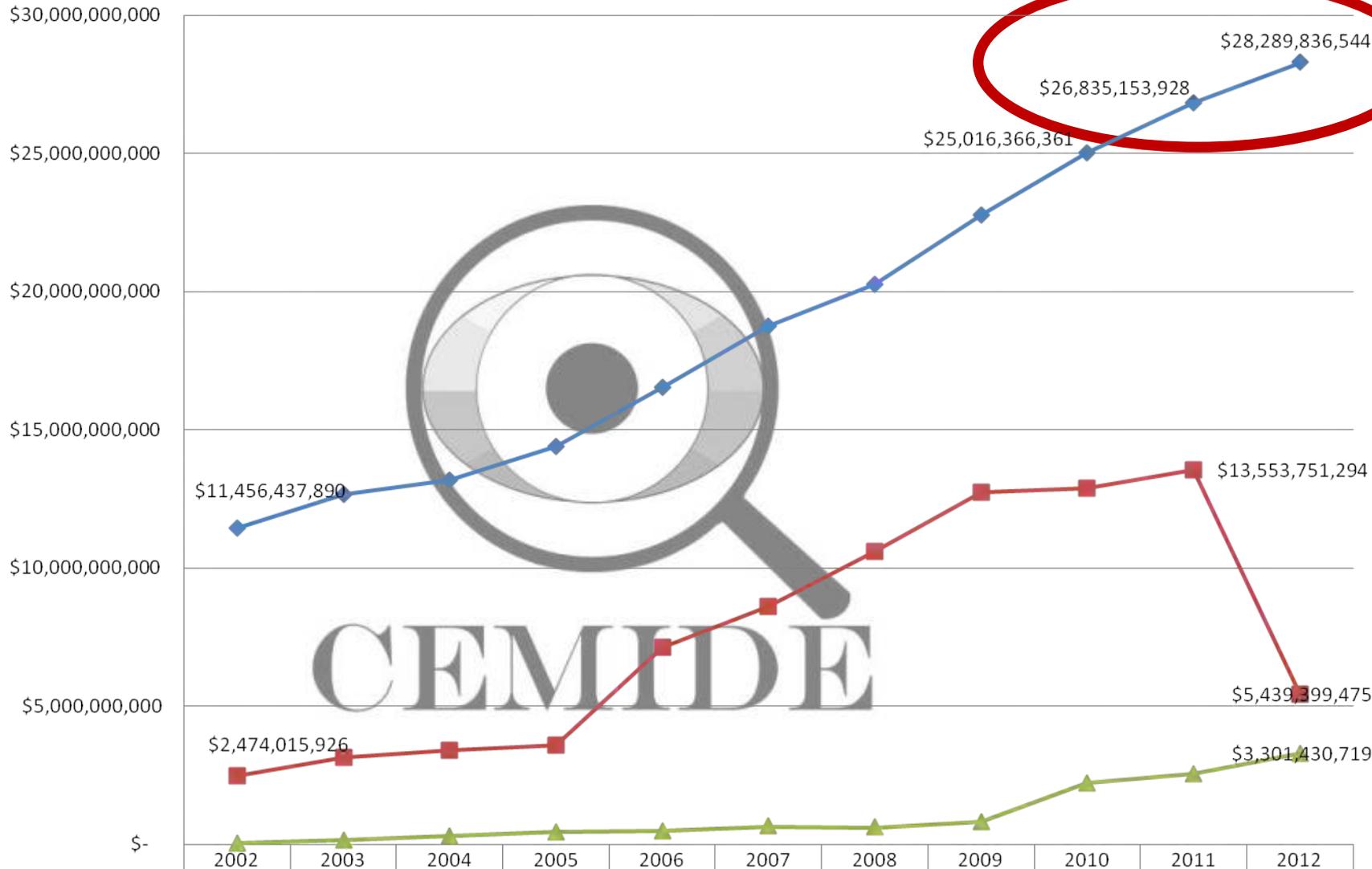
- Por otra parte, la fuente de pago de la emisión es el 100% de la recaudación del ISN (conocido como Impuesto sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal), **el cual observó una tasa media anual de crecimiento (tmac) de 8.7% en el periodo 2008-2012**, mientras que en el mismo lapso las contribuciones del sector privado registraron una tmac de 10.6%. **En 2012, la recaudación total presentó una disminución de 8.2%, debido a que LA CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO MOSTRÓ UNA SENSIBLE BAJA DURANTE LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO; no obstante, el ISN del sector privado aumentó 7.8%.**

Comportamiento Histórico de los Ingresos Obtenidos, por concepto de **IMPUESTOS** y el Comportamiento Histórico de los Ingresos Obtenidos por concepto de Impuestos Sobre Erogación por Remuneración al Trabajo, conocido como **Impuesto al Trabajo**, Informados en la Cuenta Pública.

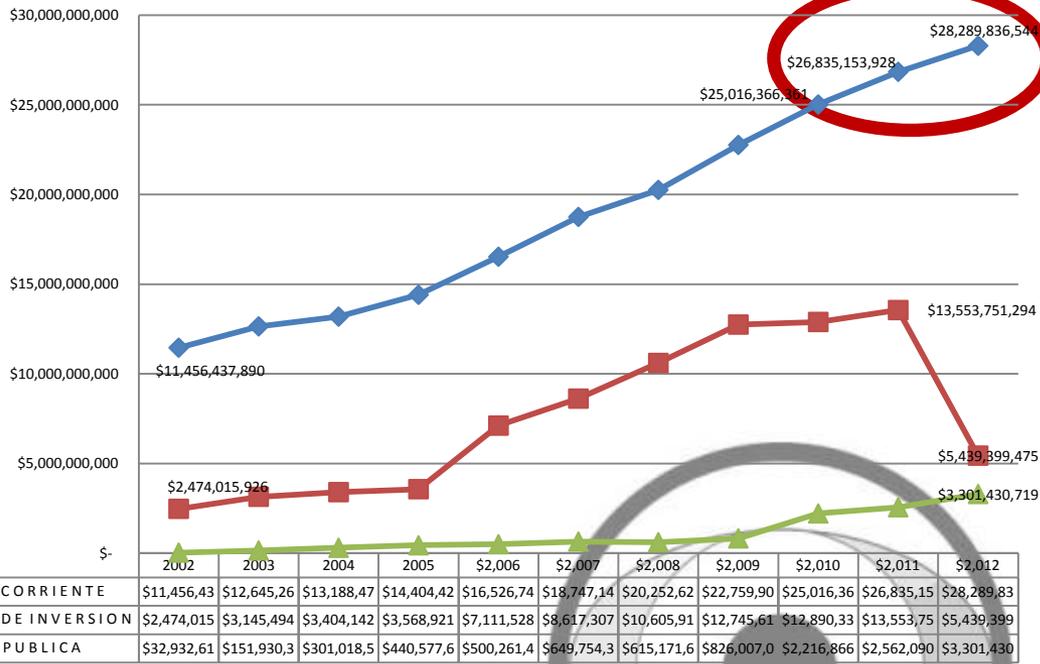


	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
— IMPUESTOS	\$77,082,6	\$98,036,4	\$113,193,	\$308,529,	\$327,325,	\$401,302,	\$534,135,	\$624,551,	\$619,626,	\$741,150,	\$741,571,	\$917,755,	\$1,269,94
— Sobre erogación por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón				\$151,410,	\$189,315,	\$241,877,	\$483,557,	\$563,527,	\$567,945,	\$685,857,	\$684,232,	\$856,027,	\$86,621,57

Comportamiento Histórico del GASTO CORRIENTE, GASTO DE INVERSIÓN y GASTO DEUDA PÚBLICA

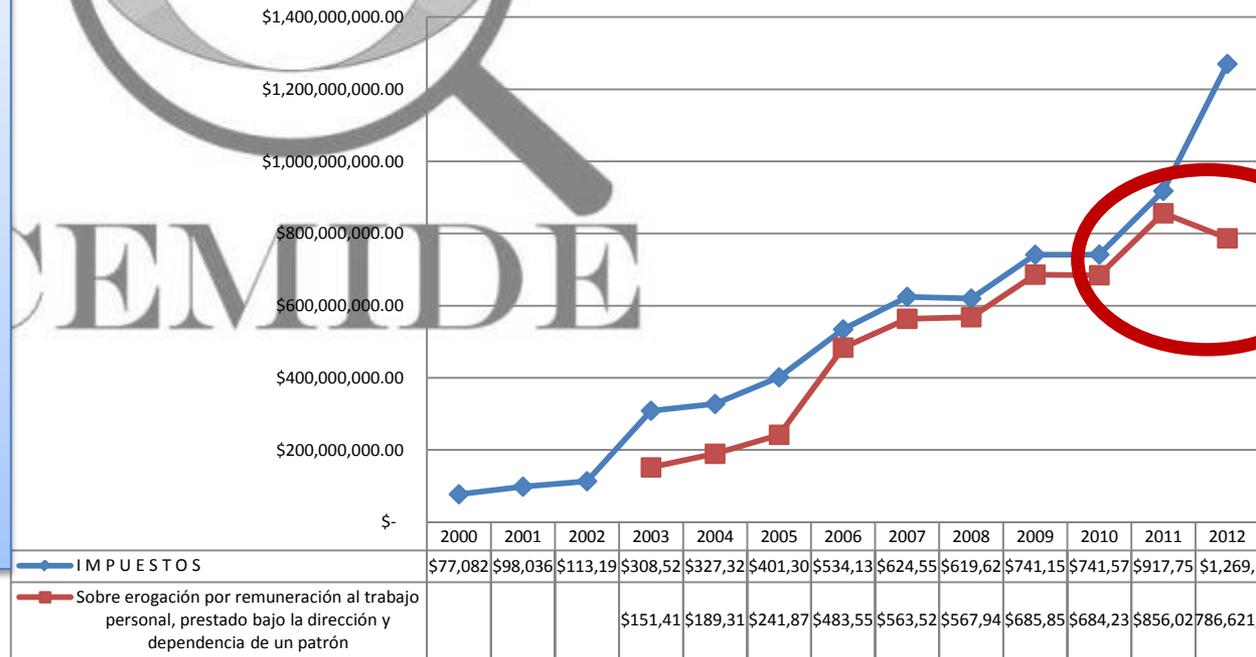


◆ GASTO CORRIENTE	\$11,456,43	\$12,645,26	\$13,188,47	\$14,404,42	\$16,526,74	\$18,747,14	\$20,252,62	\$22,759,90	\$25,016,36	\$26,835,15	\$28,289,83
■ GASTO DE INVERSIÓN	\$2,474,015	\$3,145,494	\$3,404,142	\$3,568,921	\$7,111,528	\$8,617,307	\$10,605,91	\$12,745,61	\$12,890,33	\$13,553,75	\$5,439,399
▲ DEUDA PÚBLICA	\$32,932,61	\$151,930,3	\$301,018,5	\$440,577,6	\$500,261,4	\$649,754,3	\$615,171,6	\$826,007,0	\$2,216,866	\$2,562,090	\$3,301,430



En el año 2012, ¿Cómo pudo el Estado, como contribuyente del ISN, disminuir sensiblemente su aportación?, si se incrementó el gasto en Sueldos y Salarios, de acuerdo a la información de la Cuenta Pública.

“En 2012, la recaudación total presentó una disminución de 8.2%, debido a que LA CONTRIBUCIÓN DEL ESTADO MOSTRÓ UNA SENSIBLE BAJA DURANTE LOS PRIMEROS MESES DEL AÑO; no obstante, el ISN del sector privado aumentó 7.8%.”



- **Las declaraciones de los funcionarios del área de finanzas del Gobierno del Estado argumentan 2 situaciones a favor de la contratación de Crédito en Cuenta Corriente como GPO:**
 1. Evitar que se tenga un incumpliendo al obtener por 4ta ocasión consecutiva una baja en la calificación (Deterioro de la calificación en mas de 4 notches).
 - Este argumento es totalmente valido y el crédito en cuenta corriente como GPO, puede disminuir la posibilidad de que la calificación de la emisión siga degradándose. En este caso, el Representante Común determinará el pago que se tendrá que hacer a los tenedores de acuerdo a los contratos correspondientes, pero NO se considera un evento de Aceleración, tal y como lo ha argumentado los encargados de las finanzas del Estado.
 2. Evitar tener un evento de Aceleración, en donde se hagan exigibles los recurso prestados al Estado en su totalidad.

• **Las declaraciones de los funcionarios del área de finanzas del Gobierno del Estado argumentan 2 situaciones a favor de la contratación de Crédito en Cuenta Corriente como GPO:**

2. **Evitar tener un evento de Aceleración**, en donde se hagan exigibles los recursos prestados al Estado en su totalidad.

– Este argumento sería solamente válido en el caso de:

1) La Cobertura Semestral menor a 1.2 veces por dos períodos consecutivos, situación que no aplica, ya que el fondeo del fideicomiso es mayor que la proporción mínima requerida., y

2) **La recaudación en Bancos sea inferior al mínimo establecido por 4 períodos de pago consecutivos.** Esta situación es difícil evaluar con información pública, pero con la información existente, se tienen indicios de la factibilidad de esta situación: 1.- Como lo determina Fitch Ratings, el Gobierno del Estado como causante de ISN, en el año 2012, disminuyó su aportación de ISN sensiblemente, aún y cuando el gasto de sueldos y salarios en el mismo año 2012 incrementó respecto al año 2011.

Los otros dos períodos consecutivos que pueden estar en este supuesto, están en el año 2013, primer y segundo semestres del 2013; pero esta información solo estará disponible hasta el 31 de marzo de 2014, fecha límite en la que el Ejecutivo Estatal tendrá que entregar la Cuenta Pública 2013 al Congreso del Estado; por lo que con información pública, no es posible determinar. La cuenta pública no muestra la proporción de la contribución que se tiene por parte del Gobierno del Estado y municipios respecto al ISN, situación que hace más difícil esta evaluación con información pública.

– Lo que es un hecho, es que el Gobierno del Estado de Michoacán tiene una baja bancarización en el pago de sus ingresos propios, como el ISN.

De lo anterior es pertinente cuestionar: El Gobierno del Estado, como contribuyente del Impuesto sobre Nómina, ¿Hace de forma correcta la contribución del ISN?, los municipios del Estado de Michoacán, ¿Realizan de forma correcta su contribución de ISN?, los municipios más grandes de Michoacán, como Morelia y Uruapan ¿están al corriente del pago del ISN?

TEMAS PENDIENTES, CONCLUSIONES Y CUESTIONAMIENTOS



Marzo, 2014

Temas Pendientes en Materia Financiera en Michoacán

1. Publicación de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.
2. Reforma de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
3. Fortalecimiento en el proceso de Rendición de Cuentas, a través del fortalecimiento de la Auditoría Superior de Michoacán.
4. La Creación de la Comisión Anticorrupción y el cierre de la Contraloría Estatal, en términos similares a la reforma realizada en el ámbito del Gobierno Federal.
5. La publicación sistemática de la información presupuestal y del ejercicio del gasto, creando Un Sistema De Seguimiento Público, tal y como lo realizó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el portal

www.transparenciapresupuestaria.gob.mx

Bases de datos del Ciclo Presupuestario

Dando click en cada etapa puedes consultar, descargar y reutilizar datos abiertos relacionados con el presupuesto.



Conclusiones de MICHCB 07U

- 1. Que es conveniente y necesario que el Congreso del Estado de Michoacán, autorice al Poder Ejecutivo del Estado, la contratación del Crédito Contingente como Garantía de Pago Oportuno; lo anterior, para evitar en el corto plazo el deterioro de la calificación de MICHCB 07U.**
2. Que observan inconsistencias y desatinos en las acciones tomadas por parte del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto al refinanciamiento de los pasivos; tal y como se ejemplificó con el Decreto Legislativo Número 18, publicado el día 19 de octubre de 2012, en cuyo Artículo 2°, fracción VI, considera un monto de 4 mil 63 millones de pesos, para pagar el saldo insoluto de la bursatilización, aún y cuando el proceso de pago anticipado de este instrumento financiero no se puede realizar antes del año 2018.
3. Se observa falta de atención en el equipo de trabajo responsable de conducir las finanzas públicas estatales, al omitir desde el 16 de mayo de 2013, la necesidad tomar determinaciones para evitar que la calificación de MICHCB 07U continúe su degradación. Propiciando que el Congreso del Estado de Michoacán tome determinaciones *fast track* y acortando sensiblemente el tiempo para negociar la contratación del Crédito Contingente como Garantía Oportuna de Pago.

Conclusiones de MICHCB 07U

4. Es patente poca confiabilidad de la información financiera que se presenta en la Cuenta Pública, respecto a la información a la que tienen acceso otros entes, como el caso de Fich Ratings. ¿Cómo explicar que el Estado haya tenido una sensible contribución a la baja del ISN, en el año 2012, cuando en la Cuenta Pública del mismo año, se observa un incremento en el gasto de sueldos y salarios?
5. Las acciones tendientes para evitar un deterioro mayor de las calificaciones crediticias del Gobierno del Estado de Michoacán, son acciones paliativas que dan resultados en el corto plazo. **De no resolverse el problema estructural, el deterioro de las calificaciones crediticias será inevitable, con el impacto negativo en el desarrollo de Michoacán. El problema estructural de las finanzas estatales se describe de forma simple: “El Gobierno del Estado de Michoacán, gasta más dinero del que tiene.”**

CUESTIONAMIENTOS

Con los comentarios anteriores, **se deduce que la obtención de 3 mil 500 millones de pesos, en deuda, a través de la “bursatilización” del ISN, fue correcto. PERO PARA QUE ESTA ASEVERACIÓN SEA CIERTA, LO QUE SE DEBE EVALUAR ES: ¿ EN QUÉ SE INVITIERON 3 MIL 500 MILLONES DE PESOS?**, cuestionamiento que no está el día de hoy en el centro de la discusión y que es un elemento clave para determinar si el instrumento financiero utilizado (la “bursatilización”) fue el conveniente o no.

De lo anterior es pertinente cuestionar: El Gobierno del Estado, como contribuyente del Impuesto sobre Nómina, ¿Hace de forma correcta la contribución del ISN?, los municipios del Estado de Michoacán, ¿Realizan de forma correcta su contribución de ISN?, los municipios más grandes de Michoacán, como Morelia y Uruapan ¿están al corriente del pago del ISN?